



Expediente nº:	Órgano Colegiado
PLN/2025/14	Pleno

D. MIGUEL ANGEL AGUIAR RODRÍGUEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA,

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Corporación Plenaria de este Ayuntamiento, el día diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco, se adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es como sigue:

Expediente 2097/2023. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL ALUMBRADO EXTERIOR DURANTE EL PERIODO DE 09.05.17 A 09.05.22.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1529 de 17 de diciembre de 2025, cuyo tenor literal es como sigue:

“Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta presentada por la entidad EGUESAN ENERGY, S.L., como adjudicataria del servicio de control y supervisión, y en calidad de responsable del contrato de concesión administrativa del servicio público del alumbrado externo del municipio de Moya, mediante la que propone la revisión de precios del periodo del 9 de mayo de 2017 al 9 de mayo de 2022, a cuyos efectos aporta el balance económico junto con el balance del coste marginal, que de ser aceptados, este Ayuntamiento deberá abonar a la empresa concesionaria ELECNOR S.A. la cuantía de cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis euros con dieciséis céntimos (54.546,16 €), IGIC no incluido.

Visto que mediante escrito presentado por D. Rafael Reyes Huertas, en representación de ELECNOR S.A., mediante el que se comunica que a partir del 01.08.21 todos los vínculos contractuales que mantiene la sociedad con este Ayuntamiento permanecerán vigentes y subsistentes en todos sus términos, si bien su contraparte será ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. con CIF A79486833, por haber acordado proceder a la segregación del negocio de proyectos y servicios a favor de ésta, de manera que la sociedad beneficiaria adquiera por sucesión universal la unidad económica o rama de actividad conformada por el negocio de proyectos y servicios de la sociedad.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 13 de julio de 2023, relativo a la revisión de precios del contrato administrativo de gestión del servicio público del alumbrado exterior del Municipio de Moya, adjudicado a la entidad ELECNOR, S.A., mediante acuerdo plenario de 9 de mayo de 2016, y resultando:

Que el expediente de contratación fue tramitado conforme a los pliegos administrativos y técnicos aprobados por el Pleno, siendo formalizado el contrato el 4 de julio de 2016 y firmándose el acta de inicio el 14 de julio de 2016.



Que la cláusula 31.3 del PCAP establece la obligación del responsable del contrato de elaborar una propuesta de revisión de precios en base a la fórmula establecida en los pliegos, para su elevación y aprobación por el órgano de contratación.

Que la cláusula 31.5 del PCAP determina que la revisión no podrá aplicarse hasta que haya transcurrido un año desde la adjudicación, condición que en este caso se cumple.

Que la cláusula 31.4 del PCAP fija que el coste unitario ofertado, correspondiente a la anualidad 2015, será objeto de revisión anual según la fórmula prevista, atendiendo a la evolución de los distintos índices que inciden en el servicio.

Que el Ingeniero Técnico Municipal informa favorablemente la revisión de precios correspondiente al período comprendido entre 9 de mayo de 2017 y 9 de mayo de 2022, ascendiendo el ajuste económico propuesto a la cantidad de 54.546,16 € (IGIC no incluido).

Resultando que por la Intervención Municipal se ha emitido en fecha 04.12.25 el documento contable de la correspondiente retención de crédito por importe de hasta 54.546,16 euros, con cargo a la partida presupuestaria 165 22799.

Resultando que por la Intervención Municipal se ha emitido en fecha 16.12.25 informe de fiscalización con el resultado de conformidad, con las observaciones señaladas en el mismo.

Considerando que la revisión de precios es un derecho del contratista establecido en los pliegos y que su aplicación procede conforme a la normativa contractual y a las condiciones pactadas en la concesión administrativa del servicio público, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Resolución:

PRIMERO. Aprobar la revisión de precios del contrato de gestión del servicio público del alumbrado exterior del Municipio de Moya, mediante concesión administrativa, suscrito en fecha 04.07.16 con la empresa ELECNOR S.A., correspondiente al período del 9 de mayo de 2017 – 9 de mayo de 2022, con un resultado a favor de la concesionaria por importe de 54.546,16 € (IGIC no incluido), según el cálculo y balance económico detallado en el informe técnico.

SEGUNDO. Considerar la subrogación automática de la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. con CIF A79486833, en todos los derechos y obligaciones dimanantes de los vínculos contractuales que la sociedad ELECNOR S.A. tiene con este Ayuntamiento como adjudicataria del contrato de gestión del servicio público del alumbrado externo del municipio de Moya, mediante concesión administrativa.

TERCERO. Notificar a la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.. la aprobación de la citada revisión de precios para su conocimiento y efectos económicos correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, Secretaría General y al responsable del contrato, a los efectos oportunos.”

Sometido el asunto a votación, se obtienen diez votos a favor (Grupo PP) y dos abstenciones (Grupo Mixto). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente en la Villa de Moya a fecha de la firma electrónica.



Vº. Bº.
EL ALCALDE
Fdo: A. Raúl Afonso Suárez

(Documento firmado electrónicamente)

